

Consultas Realizadas

Licitación 431067 - LPN N° 04 2023 - CONTRATACION DE SEGURO MEDICO

Consulta 1 - Experiencia requerida

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-07-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>PBC SOLICITA; Experiencia requerida Demostrar la experiencia en la prestación del servicio de seguro médico a instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado de los últimos 3 (tres) año (2020, 2021, 2022), con cobertura igual o superior al presente llamado, se deberá acompañar copia simple de los contratos con sus respectivos cobertura.</p> <p>1- CONSULTA; Para lograr una mayor participación en el llamado, solicitamos a la convocante que el requisito de experiencia quede redactado de la siguiente manera; Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en servicios de Seguro Médico y/o Servicio Médico Sanatorial, con facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o contratos por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto máximo de la presente licitación, en sumatoria de los últimos 3 (tres) años [2020, 2021 y 2022], en instituciones públicas y/o privadas. Podrán presentar la cantidad de copias de contrato, facturaciones o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios objeto del presente llamado (Pre-Pago).</p> <p>OBSERVACION: Para los casos de oferentes en Consorcio, los integrantes podrán sumar los requisitos para cumplir de manera conjunta lo exigido en el PBC. Así mismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. Los requisitos han sido incorporados en el PBC atendiendo a las necesidades institucionales y considerando que la prestación del servicio de seguro médico es crítico y necesario para los funcionarios y beneficiarios del Ministerio de Justicia.</p> | | |

Consulta 2 - Capacidad Técnica

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-07-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>PBC SOLICITA; Capacidad Técnica El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: b. El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a: sanatorios con su certificado de categorización respectivo, de los cuales: (7) siete, Sanatorios en Asunción, (5) cinco de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel tres (3), de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; (dos de los sanatorios de Asunción debe contar con un Resonador en funcionamiento y tres con UTI ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL), Centros Asistenciales: de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia, quinesioterapia y traumatología, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes).</p> <p>2- CONSULTA; Solicitamos a la convocante unificar la cantidad de centros y quede de la siguiente manera; • Para Asunción y/o Gran Asunción 12 sanatorios, de los cuales 7 deberán ser de categoría correspondiente al Nivel 3, 1 centro deberá contar con el servicio de resonancia propio y/o tercerizado, 3 centros deberán contar con el servicio de UTI Adulto y/o UTI Pediátrico o Neonatal. • Centros asistenciales: de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia, quinesioterapia y traumatología, centro de especialidades pediátricas y otros (laboratorios, servicios de ambulancia, medicina por imágenes)</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. El requisito ha sido establecido a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales y de acuerdo con las necesidades de sus beneficiarios.</p> | | |

Consulta 3 - Capacidad Técnica

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-07-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>PBC SOLICITA; h. Declaración jurada en que conste el número total de asegurados (titulares y adherentes) con los que cuenta actualmente (el cual no deberá ser menos a la cantidad solicitada en el presente llamado).</p> <p>3- CONSULTA; No se visualiza la cantidad total e asegurado en el presente llamado. Solicitamos a la convocante eliminar este ítem, atendiendo a que no afecta, ni aplica en la ejecución del contrato.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>La cantidad de asegurados titulares es de 3.400 funcionarios aproximadamente. Favor remitirse al PBC en cuanto a la declaración jurada y necesidad de acreditar la cantidad de asegurados. Resulta necesario determinar la capacidad de manejo de una cartera de beneficiarios y asegurados importante.</p> | | |

Consulta 4 - 3. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACION

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-07-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>PBC SOLICITA; 3.2. CALIDAD DEL SERVICIO La Contratada deberá contar con por lo menos siete (7) sanatorios en Asunción, (5) cinco de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel tres (3) de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud dependiente del MSPyBS (dos de los Sanatorios debe contar con un Resonador en funcionamiento y tres con UTI ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL. Centros asistenciales: estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia, quinesioterapia y traumatología, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancia, medicina por imágenes) deben estar habilitados por el MSPyBS. (VER</p> | | |

ANEXO DE SANATORIOS SOLICITADOS).
CENTROS ASISTENCIALES SOLICITADOS
LOCALIDAD CANTIDAD OBSERVACION
ASUNCION 7 (siete) 5 (cinco Nivel "3") 3 (tres) con UTI ADULTO, PEIATRICO Y NEO y dos con resonador
LUQUE 1 (uno) 1 (uno) Nivel "3" con UTI ADULTO
LIMPIO 1 (uno)
M. R. ALONZO 1 (uno)
SAN LORENZO 2 (dos) 1 (uno) Nivel "3" con UTI ADULTO
FDO. DE LA MORA 1 (uno) 1 (uno) Nivel "3" con UTI PEDIATRICO Y NEONATAL
ITA 1 (uno)
CAACUPE 1 (uno)
ITACURIBI DE LA CORDILLERA 1 (uno)
J. EULOGIO ESTIGARIBIA 1 (uno)
CAAGUAZU 1 (uno)
CNEL. OVIEDO 5 (cinco)
CAAZAPA 1 (uno)
CARAPEGUA 2 (dos)
PARAGUARI 1 (uno)
CONCEPCION 1 (uno)
CIUDAD DEL ESTE 4 (cuatro) 2 (dos) Nivel "3", 1 (uno) con UTI ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL
SANTA RITA 1 (uno)
SAN IGNACIO 1 (uno)
ENCARNACION 4 (cuatro) 1 (uno) Nivel "3" con UTI ADULTO Y EQUIPO DE HEMODINAMIA
CAPITAN MIRANDA 1 (uno)
OBLIGADO 1 (uno) 1 (uno) Nivel "3" con UTI ADULTO
HOHENAU 1 (uno)
PUENTE KYHA 1 (uno)
PILAR 1 (uno)
SAN ESTANISLAO 1 (uno)
SAN PEDRO DEL YKUAMANDIYU 1 (uno)
VILLARRICA 2 (dos)
PEDRO JUAN CABALLERO 1 (uno)
VILLA HAYES 1 (uno)

OBSERVACIÓN: Dos de los Centros Asistenciales en Asunción (Sanatorio de Nivel 3) deberá contar con servicio de resonancia Magnética por 24 Horas, con certificación de Equipo en funcionamiento del Sanatorio donde está instalado.

6- CONSULTA;

Solicitamos a esta convocante que ítem precedentemente indicado, quede de la siguiente manera;

3.2. CALIDAD DEL SERVICIO

- Para Asunción y/o Gran Asunción 12 sanatorios, de los cuales 7 deberán ser de categoría correspondiente al Nivel 3, 1 centro deberá contar con el servicio de resonancia propio y/o tercerizado, 3 centros deberán contar con el servicio de UTI Adulto y/o UTI Pediátrico o Neonatal.
- Centros asistenciales: de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia, quinesioterapia y traumatología, centro de especialidades pediátricas y otros (laboratorios, servicios de ambulancia, medicina por imágenes)

ANEXO DE SANATORIOS SOLICITADOS).
CENTROS ASISTENCIALES SOLICITADOS
LOCALIDAD CANTIDAD OBSERVACION
ASUNCION 7 (siete) 5 (cinco Nivel "3") 3 (tres) con UTI ADULTO, PEIATRICO Y NEO y dos con resonador
LUQUE 1 (uno) 1 (uno) Nivel "3" con UTI ADULTO
LIMPIO 1 (uno)
M. R. ALONZO 1 (uno)
SAN LORENZO 2 (dos) 1 (uno) Nivel "3" con UTI ADULTO
FDO. DE LA MORA 1 (uno) 1 (uno) Nivel "3" con UTI PEDIATRICO Y NEONATAL
ITA 1 (uno)
CAACUPE 1 (uno)
ITACURIBI DE LA CORDILLERA 1 (uno)
J. EULOGIO ESTIGARIBIA 1 (uno)

CAAGUAZU 1 (uno)
 CNEL. OVIEDO 5 (cinco)
 CAAZAPA 1 (uno)
 CARAPEGUA 1 (uno)
 PARAGUARI 1 (uno)
 CONCEPCION 1 (uno)
 CIUDAD DEL ESTE 4 (cuatro) 2 (dos) Nivel "3", 1 (uno) con UTI ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL
 SANTA RITA 1 (uno)
 SAN IGNACIO 1 (uno)
 ENCARNACION 4 (cuatro) 1 (uno) Nivel "3" con UTI ADULTO Y EQUIPO DE HEMODINAMIA
 CAPITAN MIRANDA 1 (uno)
 OBLIGADO 1 (uno) 1 (uno) Nivel "3" con UTI ADULTO
 HOHENAU 1 (uno)
 PUENTE KYHA 1 (uno)
 PILAR 1 (uno)
 SAN ESTANISLAO 1 (uno)
 SAN PEDRO DEL YKUAMANDIYU 1 (uno)
 VILLARRICA 2 (dos)
 PEDRO JUAN CABALLERO 1 (uno)
 VILLA HAYES 1 (uno)

OBSERVACIÓN: Uno de los Centros Asistenciales en Asunción y/o Gran Asunción (Sanatorio de Nivel 3) deberá contar con servicio de resonancia Magnética propio o tercerizado 24 Horas , con certificación de Equipo en funcionamiento.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|---|--------------------|------------|
| Favor remitirse al PBC. El requisito ha sido establecido a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales y de acuerdo con las necesidades de sus beneficiarios. | | |

Consulta 5 - 3. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACION

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-07-2023 |
|--|-------------------|------------|
| PBC SOLICITA; 3.1. COBERTURA Para los Centros de Diagnósticos, Institutos y Laboratorios de Análisis Clínicos este servicio deberá cubrir a los pacientes a domicilio o que concurran al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 (veinticuatro) horas del día. Deberá tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar además con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios (por lo menos 2 de los laboratorios propuestos sean de Nivel 3, conforme a la categorización de la Superintendencia de Salud y uno de ellos con Certificación Internacional) y 5 (cinco) centros de diagnósticos (que deberán estar habilitados por el MSPBS y la Superintendencia de Salud) en todo momento. En caso que exista cambios deberán ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE en el plazo de 5 (cinco) días hábiles. | | |
| 4- CONSULTA Se cumple el requisito con la presentación de la constancia y/o mesa de entrada, que se encuentra en trámite la renovación del Certificado de habilitación del MSPYBS y la SUPSALUD | | |
| 5- CONSULTA Se cumple el requisito, con la presentación de Sanatorios que cuentan dentro de sus instalaciones; Laboratorio y Centro de Imágenes | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|---|--------------------|------------|
| Favor remitirse al PBC. Es un requisito de ejecución contractual. Los centros deben estar habilitados conforme con lo que dispone la autoridad de aplicación. | | |

Consulta 6 - 3. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACION

| Consulta | Fecha de Consulta | 12-07-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>PBC SOLICITA;</p> <p>3.1. COBERTURA</p> <p>Para los Centros de Diagnósticos, Institutos y Laboratorios de Análisis Clínicos este servicio deberá cubrir a los pacientes a domicilio o que concurran al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 (veinticuatro) horas del día. Deberá tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar además con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios (por lo menos 2 de los laboratorios propuestos sean de Nivel 3, conforme a la categorización de la Superintendencia de Salud y uno de ellos con Certificación Internacional) y 5 (cinco) centros de diagnósticos (que deberán estar habilitados por el MSPBS y la Superintendencia de Salud) en todo momento. En caso que exista cambios deberán ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE en el plazo de 5 (cinco) días hábiles.</p> <p>4- CONSULTA</p> <p>Se cumple el requisito con la presentación de la constancia y/o mesa de entrada, que se encuentra en trámite la renovación del Certificado de habilitación del MSPYBS y la SUPSALUD.</p> <p>5- CONSULTA</p> <p>Se considera cumplido y valido, con la presentación de Sanatorios que cuentan dentro de sus instalaciones; Laboratorio y Centro de Diagnóstico</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. Es un requisito de ejecución contractual. Los centros deben estar habilitados conforme con lo que dispone la autoridad de aplicación.</p> | | |

Consulta 7 - experiencia

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-07-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Analizado a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y en Servicios de Seguro médico y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el de Igualdad y Libre Competencia, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto a los siguientes puntos:</p> <p>El PBC en su página 22 "Experiencia Requerida" reza: "Demostrar la experiencia en la prestación del servicio de seguro médico a instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado de los últimos 3 (tres) años (2020, 2021, 2022), con cobertura igual o superior al presente llamado, se deberá acompañar copia simple de los contratos con sus respectivos coberturas"</p> <p>En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado aceptando contratos en provisión y constancias de prestación satisfactoria de "servicios médicos sanatoriales", debiendo quedar el pliego redactado de la siguiente forma:</p> <p>"Demostrar la experiencia en la prestación del servicio de seguro médico y/o de servicios médicos sanatoriales a instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado de los últimos 3 (tres) años (2020, 2021, 2022), con cobertura igual o superior al presente llamado, se deberá acompañar copia simple de los contratos con sus respectivas coberturas"</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. El presente llamado es para prestación de servicio de medicina prepaga, es necesario acreditar experiencia en el rubro.</p> | | |

Consulta 8 - EETT - Experiencia requerida

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-07-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>El PBC en su página 22 "Experiencia Requerida" reza: "Habilitación en el Rubro: se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Art. 245, Ley 836/80 del Código Sanitario); y la Superintendencia de Salud. La antigüedad mínima en el rubro deberá ser de 10 años"</p> <p>En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado, debiendo quedar el pliego redactado de la siguiente forma: "Habilitación en el Rubro: se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Art. 245, Ley 836/80 del Código Sanitario); y la Superintendencia de Salud. La antigüedad mínima en el rubro deberá ser de 5 años"</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|--|--------------------|------------|
| Favor remitirse al PBC. La experiencia en el rubro requerida es necesaria debido al carácter necesario y crítico del servicio. | | |

Consulta 9 - CAPACIDAD TÉCNICA

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-07-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>El PBC en su página 23 punto b. de "Capacidad Técnica" reza: "El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a: sanatorios con su certificado de categorización respectivo, de los cuales: (7) siete, Sanatorios en Asunción, (5) cinco de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel tres (3), de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; (dos de los sanatorios de Asunción debe contar con un Resonador en funcionamiento y tres con UTI ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL), Centros Asistenciales: de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia, quinesioterapia y traumatología, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes)."</p> <p>En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado, debiendo quedar el pliego redactado de la siguiente forma: "El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a: sanatorios con su certificado de categorización respectivo, de los cuales: (7) siete, Sanatorios en Asunción, (5) cinco de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel tres (3), de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; (dos de los sanatorios de Asunción debe contar con un Resonador en funcionamiento (instalado en el sanatorio o de forma tercerizada) y tres con UTI ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL), Centros Asistenciales: de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia, quinesioterapia y traumatología, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes)."</p> <p>Lo solicitado obedece a que el mismo, no es un requisito calificativo y puede sobrellevar a una discrepancia al momento de la ejecución del contrato, ya que algunos prestadores, como centros diagnósticos, cuentan con los servicios mencionados dentro de las instalaciones del sanatorio o de forma tercerizada.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|---|--------------------|------------|
| Favor remitirse al PBC. El requisito ha sido establecido a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales y de acuerdo con las necesidades de sus beneficiarios. | | |

Consulta 10 - EETT -

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-07-2023 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

El PBC en su página 23 en el punto 11. "Condiciones generales de prestación" reza: "La Prestadora de Servicios no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones interna a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura"
Solicitamos a la convocante agregar al final este ítem, lo siguiente: "siempre que las órdenes provengan de médicos especialistas, con registro debidamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el diagnóstico expedido por el médico justifique lo solicitado"

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

Favor remitirse al PBC.

Consulta 11 - EETT -

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-07-2023 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

El PBC en su página 28 en punto 3.1 "COBERTURA" reza: "Para los Centros de Diagnósticos, Institutos y Laboratorios de Análisis Clínicos este servicio deberá cubrir a los pacientes a domicilio o que concurran al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 (veinticuatro) horas del día. Deberá tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar además con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios (por lo menos 2 de los laboratorios propuestos sean de Nivel 3, conforme a la categorización de la Superintendencia de Salud y uno de ellos con Certificación Internacional) y 5 (cinco) centros de diagnósticos (que deberán estar habilitados por el MSPBS y la Superintendencia de Salud) en todo momento. En caso que exista cambios deberán ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE en el plazo de 5 (cinco) días hábiles"
En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado, debiendo quedar el pliego redactado de la siguiente forma:
"Para los Centros de Diagnósticos, Institutos y Laboratorios de Análisis Clínicos este servicio deberá cubrir a los pacientes a domicilio o que concurran al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 (veinticuatro) horas del día. Deberá tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar además con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios por lo menos 2 de los laboratorios propuestos sean de Nivel 3, conforme a la categorización de la Superintendencia de Salud (vigente o en trámite de renovación, mesa de entrada o constancia (expedida por SUPSALUD) y uno de ellos con Certificación Internacional) y 5 (cinco) centros de diagnósticos (que deberán estar habilitados por el MSPBS y la Superintendencia de Salud, con certificación vigente o en trámite de renovación, mesa de entrada o constancia (expedida por SUPSALUD). En caso que exista cambios deberán ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE en el plazo de 5 (cinco) días hábiles"

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

Favor remitirse al PBC. El requisito ha sido establecido a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales y de acuerdo con las necesidades de sus beneficiarios.

Consulta 12 - EETT -

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-07-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>El PBC en su página 29 punto 3.2 de "CALIDAD DEL SERVICIO" reza: "La Contratada deberá contar con por lo menos siete (7) sanatorios en Asunción, (5) cinco de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel tres (3) de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud dependiente del MSPyBS (dos de los Sanatorios debe contar con un Resonador en funcionamiento y tres con UTI ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL. Centros asistenciales: estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia, quinesioterapia y traumatología, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancia, medicina por imágenes) deben estar habilitados por el MSPyBS</p> <p>En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado, debiendo quedar el pliego redactado de la siguiente forma:</p> <p>La Contratada deberá contar con por lo menos siete (7) sanatorios en Asunción, (5) cinco de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel tres (3) de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud dependiente del MSPyBS (vigente o en trámite de renovación, mesa de entrada o constancia (expedida por SUPSALUD) (dos de los Sanatorios debe contar con un Resonador en funcionamiento (instalado en el sanatorio o de forma tercerizada) y tres con UTI ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL. Centros asistenciales: estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia, quinesioterapia y traumatología, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancia, medicina por imágenes) deben estar habilitados por el MSPyBS (vigente o en trámite de renovación, mesa de entrada o constancia (expedida por SUPSALUD)</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. El requisito ha sido establecido a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales y de acuerdo con las necesidades de sus beneficiarios.</p> | | |

Consulta 13 - EETT -

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-07-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>El PBC en su página 29 en "CENTROS ASISTENCIALES SOLICITADOS" reza: Localidad: ASUNCION. Cantidad: 7(siete). Observación: (cinco Nivel "3") 3 (tres) con UTI ADULTO, PEDIATRICO Y NEO y dos con resonado</p> <p>En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado, debiendo quedar el pliego redactado de la siguiente forma:</p> <p>"Localidad: ASUNCION. Cantidad: 7(siete). Observación: (cinco Nivel "3") 3 (tres) con UTI ADULTO, PEDIATRICO Y NEO y dos con resonador instalado en el sanatorio o de forma tercerizada"</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. El requisito ha sido establecido a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales y de acuerdo con las necesidades de sus beneficiarios.</p> | | |

Consulta 14 - EETT -

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-07-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>El PBC en su página 30 en donde menciona OBSERVACIÓN, del apartado 3.2 "CALIDAD DEL SERVICIO - CENTROS ASISTENCIALES SOLICITADOS" reza: : "Dos de los Centros Asistenciales en Asunción (Sanatorio de Nivel 3) deberá contar con servicio de resonancia Magnética por 24 Horas, con certificación de Equipo en funcionamiento del Sanatorio donde está instalado."</p> <p>En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado, debiendo quedar el pliego redactado de la siguiente forma:</p> <p>"Dos de los Centros Asistenciales en Asunción (Sanatorio de Nivel 3) deberá contar con servicio de resonancia Magnética por 24 Horas, con certificación de Equipo en funcionamiento del Sanatorio donde está instalado (en el sanatorio propio o de forma tercerizada). En caso de que la prestadora de servicio no cuente con sanatorios propios o terciarizados en determinadas localidades, la misma deberá proceder al reintegro o reembolso de todos los gastos en que incurrió el beneficiario de acuerdo a la cobertura establecida del presente contrato. Se deberá poner a conocimiento de la convocante en que localidades no cuenta con sanatorios propios o terciarizados"</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. El requisito ha sido establecido a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales y de acuerdo con las necesidades de sus beneficiarios.</p> | | |

Consulta 15 - EETT -

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-07-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>El PBC en su página 31 en el ítem "Servicio de Reintegros", reza: "El beneficiario y su grupo familiar, podrán eventualmente consultar con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, hasta un máximo de 2 (dos) veces por mes y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta guaraníes doscientos mil (G. 200.000) por consulta. No incluye consultas que no sean de especialidades médicas La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarse hasta 30 (treinta) días posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 10 (diez) días posteriores a la solicitud de reembolso, previa presentación de las facturas legales correspondientes."</p> <p>Solicitamos a la convocante modificar este ítem, quedando de la siguiente manera: El beneficiario y su grupo familiar, podrán eventualmente consultar con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, hasta un máximo de 2 (dos) veces por mes y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta guaraníes ciento cincuenta mil (G. 150.000) por consulta. No incluye consultas que no sean de especialidades médicas. La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarse hasta 30 (treinta) días posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 10 (diez) días posteriores a la solicitud de reembolso, previa presentación física de las facturas legales correspondientes a la prestadora."</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. El requisito ha sido establecido a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales y de acuerdo con las necesidades de sus beneficiarios.</p> | | |

Consulta 16 - EETT -

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-07-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>El PBC en su página 23 en el ítem "CAPACIDAD TECNICA" punto h. reza: "Declaración jurada en que conste el número total de asegurados (titulares y adherentes) con los que cuenta actualmente (el cual no deberá ser menos a la cantidad solicitada en el presente llamado)."</p> <p>Solicitamos a la convocante aclarar el número total de asegurados y adherentes, ya que en el Pliego de Bases y Condiciones no figura dicha cantidad.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>La cantidad de asegurados titulares es de 3.400 funcionarios aproximadamente. Favor remitirse al PBC en cuanto a la declaración jurada y necesidad de acreditar la cantidad de asegurados. Resulta necesario determinar la capacidad de manejo de una cartera de beneficiarios y asegurados importante.</p> | | |

Consulta 17 - EETT -

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-07-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>El PBC en su página 23 en el ítem "CAPACIDAD TECNICA" punto f. reza: "Documentos que acrediten el REGISTRO ANUAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA SALUD. De conformidad a la oferta presentada por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados, por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y por la Superintendencia de Salud (o en trámite), tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país, presentando la documentación correspondiente que lo acredite."</p> <p>En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado, debiendo quedar el pliego redactado de la siguiente forma:</p> <p>"Documentos que acrediten el REGISTRO ANUAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA SALUD. De conformidad a la oferta presentada por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados, por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y por la Superintendencia de Salud (vigente o en trámite de renovación, mesa de entrada o constancia (expedida por SUPSALUD), tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país, presentando la documentación correspondiente que lo acredite."</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. El requisito ha sido establecido a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales y de acuerdo con las necesidades de sus beneficiarios.</p> | | |

Consulta 18 - EETT -

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-07-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>El PBC en su página 23 punto b. de "Capacidad Técnica" reza: "El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a: sanatorios con su certificado de categorización respectivo, de los cuales: (7) siete, Sanatorios en Asunción, (5) cinco de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel tres (3), de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; (dos de los sanatorios de Asunción debe contar con un Resonador en funcionamiento y tres con UTI ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL), Centros Asistenciales: de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia, quinesioterapia y traumatología, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes)."</p> <p>En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado, debiendo quedar el pliego redactado de la siguiente forma:</p> <p>"El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a: sanatorios con su certificado de categorización respectivo, de los cuales: (7) siete, Sanatorios en Asunción, (5) cinco de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel tres (3), de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (vigente o en trámite de renovación, mesa de entrada o constancia (expedida por SUPSALUD)); (dos de los sanatorios de Asunción debe contar con un Resonador en funcionamiento y tres con UTI ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL), Centros Asistenciales: de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia, quinesioterapia y traumatología, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes)."</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. El requisito ha sido establecido a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales y de acuerdo con las necesidades de sus beneficiarios.</p> | | |

Consulta 19 - EETT -

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-07-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>El PBC en su página 24 de "REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA" reza: "Registro Anual en la Superintendencia de la Salud. De conformidad a la oferta presentada por la Prestadora de Servicios, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud y Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (o en trámite) tanto para el Área Capital, Gran Asunción e Interior del país, presentando la documentación correspondiente que lo acredite."</p> <p>En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado, debiendo quedar el pliego redactado de la siguiente forma:</p> <p>"Registro Anual en la Superintendencia de la Salud. De conformidad a la oferta presentada por la Prestadora de Servicios, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud y Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (vigente o en trámite de renovación, mesa de entrada o constancia (expedida por SUPSALUD) tanto para el Área Capital, Gran Asunción e Interior del país, presentando la documentación correspondiente que lo acredite."</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. El requisito ha sido establecido a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales y de acuerdo con las necesidades de sus beneficiarios.</p> | | |

Consulta 20 - EETT -

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-07-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>El PBC en su página 28 del apartado "Condiciones generales de prestación" reza: Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes laboratoriales, consultas, etc., propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, serán brindados bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, siendo requisito previo, en los casos programados, efectuar las VISACIONES PREVIAS QUE SE PODRÁN REALIZAR PERSONALMENTE O A TRAVES DE CORREO Y/O FAX"</p> <p>Solicitamos a la convocante, agregar a este ítem, el siguiente apartado: La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir a LA PRESTADORA DE SERVICIOS; a excepción de los casos quirúrgicos y/o de alta complejidad donde LA PRESTADORA podrá designar el prestador más apropiado para el evento</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. El requisito ha sido establecido a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales y de acuerdo con las necesidades de sus beneficiarios.</p> | | |

Consulta 21 - EETT -

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-07-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>El PBC en su página 28-29 en el ítem 3.1 "Cobertura", reza: "Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora de Servicios"</p> <p>Solicitamos a la convocante agregar al final este ítem, lo siguiente: "siempre y cuando dichos procedimientos y tratamientos puedan realizarse en el domicilio según lo establecido en las Normas Sanitarias"</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. El requisito ha sido establecido a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales y de acuerdo con las necesidades de sus beneficiarios.</p> | | |

Consulta 22 - Experiencia Requerida

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-07-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>PBC SOLICITA; Experiencia requerida Demostrar la experiencia en la prestación del servicio de seguro médico a instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado de los últimos 3 (tres) años (2020, 2021, 2022), con cobertura igual o superior al presente llamado, se deberá acompañar copia simple de los contratos con sus respectivos coberturas. 1- CONSULTA; Para lograr una mayor participación en el llamado, solicitamos a la convocante que el requisito de experiencia quede redactado de la siguiente manera; Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en servicios de Seguro Médico y/o Servicio Médico Sanatorial, con facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o contratos por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto máximo de la presente licitación, en sumatoria de los últimos 3 (tres) años [2020, 2021 y 2022], en instituciones públicas y/o privadas. Podrán presentar la cantidad de copias de contrato, facturaciones o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios objeto del presente llamado (Pre-Pago). OBSERVACION: Para los casos de oferentes en Consorcio, los integrantes podrán sumar los requisitos para cumplir de manera conjunta lo exigido en el PBC. Así mismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. Los requisitos han sido incorporados en el PBC atendiendo a las necesidades institucionales y considerando que la prestación del servicio de seguro médico es crítico y necesario para los funcionarios y beneficiarios del Ministerio de Justicia.</p> | | |

Consulta 23 - Capacidad Técnica

| Consulta | Fecha de Consulta | 14-07-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>PBC SOLICITA; Capacidad Técnica El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: b. El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a: sanatorios con su certificado de categorización respectivo, de los cuales: (7) siete, Sanatorios en Asunción, (5) cinco de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel tres (3), de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; (dos de los sanatorios de Asunción debe contar con un Resonador en funcionamiento y tres con UTI ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL), Centros Asistenciales: de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia, quinesioterapia y traumatología, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes). 2- CONSULTA; Solicitamos a la convocante unificar la cantidad de centros y quede de la siguiente manera; • Para Asunción y/o Gran Asunción 12 sanatorios, de los cuales 7 deberán ser de categoría correspondiente al Nivel 3, 1 centro deberá contar con el servicio de resonancia propio y/o tercerizado, 3 centros deberán contar con el servicio de UTI Adulto y/o UTI Pediátrico o Neonatal. • Centros asistenciales: de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia, quinesioterapia y traumatología, centro de especialidades pediátricas y otros (laboratorios, servicios de ambulancia, medicina por imágenes)</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. El requisito ha sido establecido a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales y de acuerdo con las necesidades de sus beneficiarios.</p> | | |

Consulta 24 - EXPERIENCIA REQUERIDA

| Consulta | Fecha de Consulta | 14-07-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Analizando a cabalidad el PBC, y teniendo en cuenta que nuestra empresa cumple con los requerimientos legales y financieros requeridos, con el fin de dar mayor participación a los oferentes y fomentar la libre competencia. Solicitamos a la convocante que el ITEM EXPERIENCIA REQUERIDA quede redactado de la siguiente forma; Demostrar la experiencia en servicios de seguro médico y/o servicio médico sanatorial y/o similares con facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o contratos por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto máximo de la presente licitación, para el lote 1, en sumatoria de los años (2018, 2019, 2020,2021 y/o 2022). en instituciones públicas y/o privadas. Podrán presentar la cantidad de copias de contratos, facturaciones o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.</p> <p>Debe demostrar contar con contrato de prestación en servicios de seguro médico y/o servicio médico sanatorial y/o similares (con organizaciones públicas o privadas con coberturas igual y/o similares a las solicitudes en la presente licitación y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los años 2018/2019/2020/2021/2022 (Presentar copia de contratos, copia de facturas y/o recepciones finales).</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. Los requisitos han sido incorporados en el PBC atendiendo a las necesidades institucionales y considerando que la prestación del servicio de seguro médico es crítica y necesaria para los funcionarios y beneficiarios del Ministerio de Justicia.</p> | | |

Consulta 25 - ANTIGUEDAD EN EL RAMO

| Consulta | Fecha de Consulta | 14-07-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Analizando a cabalidad el PBC, y teniendo en cuenta que nuestra empresa cumple con los requerimientos legales y financieros requeridos, con el fin de dar mayor participación a los oferentes y fomentar la libre competencia. Solicitamos a la convocante que el ITEM ANTIGUEDAD EN EL RAMO quede redactado de la siguiente forma; Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de certificado de registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario. La experiencia mínima en la prestación de servicios similares a los solicitados en el PBC deberá ser de 5 (cinco) años.</p> <p>Así también, recordamos a la convocante sobre este punto que por resolución S.G N° 656 / 2021 de fecha 25/08/21 emitido por el MSP y BS, el documento solicitado ya no es válido, pues las empresas de medicina prepaga se encuentran reguladas por la SUPERTINTENDENCIA DE SALUD, que solo emite habilitaciones y constancias ANUALES, por lo cual, con el ultimo documento habilitante es suficiente para operar en el RAMO.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. El requisito ha sido establecido a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales y de acuerdo con las necesidades de sus beneficiarios.</p> | | |

Consulta 26 - RESONADOR EN FUNCIONAMIENTO

| Consulta | Fecha de Consulta | 14-07-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Analizando a cabalidad el PBC, y teniendo en cuenta que nuestra empresa cumple con los requerimientos legales y financieros requeridos, con el fin de dar mayor participación a los oferentes y fomentar la libre competencia. Solicitamos a la convocante que el ítem CALIDAD DEL SERVICIO, quede redactado de la siguiente forma La Contratada deberá contar con por lo menos siete (7) sanatorios en Asunción, (5) cinco de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel tres (3) de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud dependiente del MSPyBS (dos de los Sanatorios debe contar con un Resonador PROPIO O TERCERIZADO en funcionamiento y tres con UTI ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL. Centros asistenciales: estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia, quinesioterapia y traumatología, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancia, medicina por imágenes) deben estar habilitados por el MSPyBS.</p> <p>Sobre el punto recordamos a la convocante que el RESONADOR no es un requerimiento para OBTENER LA CALIFICACIÓN DE NIVEL 3 y que existen empresas especializadas en estudios de diagnóstico, tales como CODAS THOMPSON E IRIBAS RESONANCIA MANEGTICA, cuyos equipos son muy superiores en CALIDAD de IMAGEN, y que este punto ESTARÍA DIRECCIONANDO a los sanatorios tales como BRITANICO Y LACOSTA, OBLIGANDO a las empresas de MEDICINA PREPAGA a presentarlos en listados de prestadores y NO PODER ACUDIR, a aquellos CENTROS con MEJORES EQUIPOS y MAS ESPECIALIZADOS.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. El requisito ha sido establecido a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales y de acuerdo con las necesidades de sus beneficiarios.</p> | | |

Consulta 27 - RESONADOR EN FUNCIONAMIENTO

| Consulta | Fecha de Consulta | 14-07-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Consulta 18</p> <p>Analizando a cabalidad el PBC, y teniendo en cuenta que nuestra empresa cumple con los requerimientos legales y financieros requeridos, con el fin de dar mayor participación a los oferentes y fomentar la libre competencia. Solicitamos a la convocante que el ítem CALIDAD DEL SERVICIO, quede redactado de la siguiente forma La Contratada deberá contar con por lo menos siete (7) sanatorios en Asunción, (5) cinco de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel tres (3) de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud dependiente del MSP y BS. Además de los SANATORIOS CON NIVEL 3 DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN (1 (uno) de los Sanatorios DE LOS SANTORIOS DE ASUNCIÓN deberá contar con un Resonador PROPIO O TERCERIZADO y otro SANATORIO EN GRAN ASUNCIÓN deberá CONTAR RESONADOR EN funcionamiento sea PROPIO O TERCERIZADO, TAMBIEN tres DE LOS SANATORIOS EN ASUNCIÓN deberá contar con UTI ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL. Centros asistenciales: estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia, quinesioterapia y traumatología, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancia, medicina por imágenes) deben estar habilitados por el MS</p> <p>Esto debido a la distribución de funcionarios y sus grupos familiares también se encuentran en GRAN ASUNCIÓN, y si el fin de este requerimiento es dar CALIDAD DE SERVICIO y NO DE DIRECCIONAR, el requerimiento debería mínimamente cubrir Gran Asunción (o sea 1 en Asunción y 1 en Gran Asunción) sea propio o tercerizado.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. El requisito ha sido establecido a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales y de acuerdo con las necesidades de sus beneficiarios.</p> | | |

Consulta 28 - RESONADOR EN FUNCIONAMIENTO

| Consulta | Fecha de Consulta | 14-07-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Analizando a cabalidad el PBC, y teniendo en cuenta que nuestra empresa cumple con los requerimientos legales y financieros requeridos, con el fin de dar mayor participación a los oferentes y fomentar la libre competencia. Solicitamos a la convocante que el ítem CALIDAD DEL SERVICIO, quede redactado de la siguiente forma La Contratada deberá contar con por lo menos siete (7) sanatorios en Asunción, (5) cinco de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel tres (3) de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud dependiente del MSP y BS. Además de los SANATORIOS CON NIVEL 3 DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN (1 (uno) de los Sanatorios DE LOS SANTORIOS DE ASUNCIÓN deberá contar con un Resonador PROPIO O TERCERIZADO y otro SANATORIO EN GRAN ASUNCIÓN deberá CONTAR RESONADOR EN funcionamiento sea PROPIO O TERCERIZADO, TAMBIEN tres DE LOS SANATORIOS EN ASUNCIÓN deberá contar con UTI ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL. Centros asistenciales: estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia, quinesioterapia y traumatología, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancia, medicina por imágenes) deben estar habilitados por el MS</p> <p>Esto debido a la distribución de funcionarios y sus grupos familiares también se encuentran en GRAN ASUNCIÓN, y si el fin de este requerimiento es dar CALIDAD DE SERVICIO y NO DE DIRECCIONAR, el requerimiento debería mínimamente cubrir Gran Asunción (o sea 1 en Asunción y 1 en Gran Asunción) sea propio o tercerizado)</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-07-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. El requisito ha sido establecido a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales y de acuerdo con las necesidades de sus beneficiarios.</p> | | |

Consulta 29 - CONSULTA 6

| Consulta | Fecha de Consulta | 28-08-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Solicitamos a la convocante aclarar en que ciudades posee sucursales y la distribución del personal dentro de las dependencias de forma a contar con una visión mas clara de las áreas geográficas a cubrir y de las necesidades de infraestructura en caso de ser adjudicados.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. Los requisitos han sido incorporados en el PBC atendiendo a las necesidades institucionales y considerando que la prestación del servicio de seguro médico es crítico y necesario para los funcionarios y beneficiarios del Ministerio de Justicia.</p> | | |

Consulta 30 - CONSULTA 5

| Consulta | Fecha de Consulta | 28-08-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Analizando los cambios del PBC hemos visto la APARICIÓN DE NUEVAS CIUDADES dentro de la exigencia de cobertura, tales como FILADELFIA Y KATUETE. con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y en Servicios de Seguro médico y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el de Igualdad y Libre Competencia, solicitamos que este requerimiento se complemente y/o ciudades hasta 30 km a la redonda-</p> <p>FILADELFIA Y/o ciudades aledañas hasta 30 km a la redonda</p> <p>Esto teniendo en cuenta que nuestra empresa posee contrato con el Hospital de Loma Plata situado a 20 km de Filadelfia, el mismo posee toda la infraestructura solicitada en el PBC incluso terapia intensiva, quirófanos, consultas con todas las especialidades, urgencias/emergencias y ambulancias propias, además de clínicas y puestos de salud en la zona de referencia asociadas a la Asociación Civil Chortitzer Comitee.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Ya se realizó el cambio solicitado por el posible oferente en la última adenda; siendo este cambio realizado exclusivamente para la ciudad de filadelfia.</p> | | |

Consulta 31 - CONSULTA 4

| Consulta | Fecha de Consulta | 28-08-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Analizado los cambios del PBC hemos visto un aumento de montos de cobertura en el programa de suministros de las páginas 24 y 26 en los siguientes ítems:</p> <p>En internaciones: Medicamentos de Gs 20.000.000 ha pasado a Gs. 30.000.000 y de materiales descartables de gs. 4.000.000 ha pasado 8.000.000.-</p> <p>En Terapia Intensiva: Medicamentos de Gs 30.000.000 ha pasado a Gs. 40.000.000 y de materiales descartables de gs. 5.000.000 ha pasado 10.000.000.-</p> <p>Solicitamos aclarar a la convocante, el cambio de estos montos de forma abrupta, teniendo en cuenta que LA COTIZACIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL, utilizada para fijar el monto de esta licitación se realizó en base a los primeros, y el rubro NO HA SUFRIDO ninguna depreciación que justifique el ALZA de los montos sin PREVIA solicitud cotización de LAS NUEVAS COBERTURAS exigidas en el PBC.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. Los requisitos han sido incorporados en el PBC atendiendo a las necesidades institucionales y considerando que la prestación del servicio de seguro médico es crítico y necesario para los funcionarios y beneficiarios del Ministerio de Justicia</p> | | |

Consulta 32 - Consulta

| Consulta | Fecha de Consulta | 28-08-2023 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

El pliego fue modificado para facilitar el ingreso del consorcio SC (Samaja - Cardiotec) que NO CUMPLEN ni siquiera en CONJUNTO con los requerimientos anteriores del PBC, que la empresa actual viene cumpliendo con mucha fidelidad por mas de 5 años

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

El pliego actual da mayor cobertura a nuestros asegurados y no restringe la participación para oferentes con experiencia para esta prestación.

Aclaremos que la convocante desconoce quiénes serán los posibles oferentes en este llamado.

El principal objetivo de este llamado es de dar una mayor participación de probables oferentes y otorgar una mayor cobertura de salud para los funcionarios de esta noble Institución

Consulta 33 - CONSULTA 3

| Consulta | Fecha de Consulta | 28-08-2023 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

El PBC en su página 19 y 20 reza sobre la "Capacidad Técnica":

"La evaluación de las ofertas se realizará por la totalidad de lo ofertado de acuerdo con el Programa de Suministros descriptas en el presente PBC. No se considerará ninguna oferta de bienes y/o Servicios sustitutos o que difieran en uno o más parámetros mencionados. Las ofertas deberán ser en las formas de presentación solicitada o en el rango si corresponde.

OBSERVACION: Para el caso de Oferentes en consorcio, los integrantes podrán sumar los requisitos para cumplir de manera conjunta lo exigido en el presente PBC. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio"

Para salvaguardar la CALIDAD EN EL SERVICIO con la demostración de la CAPACIDAD TECNICA, este item debe quedar redactado de la siguiente forma:

"La evaluación de las ofertas se realizará por la totalidad de lo ofertado de acuerdo con el Programa de Suministros descriptas en el presente PBC. No se considerará ninguna oferta de bienes y/o Servicios sustitutos o que difieran en uno o más parámetros mencionados. Las ofertas deberán ser en las formas de presentación solicitada o en el rango si corresponde.

OBSERVACION: Para el caso de Oferentes en consorcio, líder del consorcio del consorcio deberá cumplir con el 60% y los otros miembros con 40%" de lo exigido en el PBC

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

Favor remitirse al PBC. Los requisitos han sido incorporados en el PBC atendiendo a las necesidades institucionales y considerando que la prestación del servicio de seguro médico es crítico y necesario para los funcionarios y beneficiarios del Ministerio de Justicia.

Consulta 34 - CONSULTA 1

| Consulta | Fecha de Consulta | 28-08-2023 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Analizado a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas publicadas en el SICP, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el de Igualdad y Libre Competencia, es que realizamos la siguiente solicitud de aclaración sobre la EXPERIENCIA REQUERIDA</p> <p>El PBC en su página 17 y 18 “Experiencia Requerida” reza: “Demostrar la experiencia en la prestación del servicio de seguro médico y/o servicios sanatoriales y/o similares a instituciones públicas y/o privadas y/o personas particulares, con facturaciones de ventas y/o recepciones finales y/o estados financieros presentados en la subsecretaría de estado de tributación por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en sumatoria de los: últimos 5 (cinco) años. (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022)”</p> <p>¿En este sentido, solicitamos a la convocante aclarar como LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN LA SET podría demostrar EXPERIENCIA ALGUNA y además disminuyendo el porcentaje y aumentando la cantidad de años? En todo caso este ítem corresponde a la CAPACIDAD FINANCIERA, por lo cual, para salvaguardar la integridad del proceso, y evitar que empresas que no cumplen con la experiencia requerida tengan acceso solo presentando facturación (que podría no ser ni siquiera del rubro se presenten a manipular el proceso), claramente esta MODIFICACIÓN DISMINUYE LA EXIGENCIA DEL PBC en perjuicio de los participantes con verdadera experiencia, además la inclusión de contratos de personas particulares que no sean carteras corporativas, hace imposible el control a la convocante en caso de necesitar corroborar los montos de facturación por persona, para completar el cupo requerido, solicitamos quede redactado de la siguiente forma:</p> <p>“Demostrar la experiencia en la prestación del servicio de seguro médico y/o servicios sanatoriales y/o similares a instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % (cincuenta) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en sumatoria de los: últimos 5 (cinco) años. (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022)”</p> | | |
| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
| <p>Favor remitirse al PBC. Los requisitos han sido incorporados en el PBC atendiendo a las necesidades institucionales y considerando que la prestación del servicio de seguro médico es crítico y necesario para los funcionarios y beneficiarios del Ministerio de Justicia.</p> | | |

Consulta 35 - CONSULTA 2

| Consulta | Fecha de Consulta | 28-08-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>El PBC en su página 18 “Experiencia Requerida” reza: “Habilitación en el Rubro: Deberá poseer el Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Art. 245, Ley 836/80 del Código Sanitario); y la Superintendencia de Salud. OBSERVACIÓN: Para el caso de Oferentes en consorcio, los integrantes podrán sumar los requisitos para cumplir de manera conjunta lo exigido en el presente PBC. Así mismo, se deberá indicar cual es el líder del consorcio”</p> <p>En este sentido, tal sentido hemos visto con mucha preocupación que la convocante NO SOLICITA AÑOS DE EXPERIENCIA como requerimiento para la participación en esta licitación. Pues con la simple presentación de la habilitación sería suficiente para cumplir este punto, debería coincidir mínimamente con la experiencia solicitada en cuanto a contrato, solicitamos que sea reformulado para dar mayor claridad y transparencia al proceso, debiendo quedar este item redactado de la siguiente forma:</p> <p>“Habilitación en el Rubro: se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Art. 245, Ley 836/80 del Código Sanitario); y la Superintendencia de Salud. La antigüedad mínima en el rubro deberá ser de 5 años”</p> <p>OBSERVACIÓN: Para el caso de Oferentes en consorcio, líder del consorcio del consorcio deberá cumplir con el 60% y los otros miembros con 40%” de lo exigido en el PBC.</p> <p>Redactando de esta forma la observación la CONVOCANTE se aseguraría de que las empresas que se presenten en consorcio tengan un mínimo de 3 años y las demás por lo menos dos, lo cual incluso es un RIESGO MUY ELEVADO para el manejo de una cartera tan importante.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
|---|--------------------|------------|
| <p>En el PBC actual se solicita una experiencia minima de 10 años; en caso de consorcio la experiencia es sumatoria entre los integrantes del consorcio.</p> <p>Favor remitirse al PBC. Los requisitos han sido incorporados en el PBC atendiendo a las necesidades institucionales y considerando que la prestación del servicio de seguro médico es crítico y necesario para los funcionarios y beneficiarios del Ministerio de Justicia.</p> <p>En el caso de Consorcios todos los integrantes de este deberán contar con el Certificado de Habilitación expedido por la Superintendencia de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.</p> | | |

Consulta 36 - Experiencia requerida

| Consulta | Fecha de Consulta | 28-08-2023 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:</p> <p>Demostrar la experiencia en la prestación del servicio de seguro médico y/o servicios sanatoriales y/o similares a instituciones públicas y/o privadas y/o personas particulares, con facturaciones de ventas y/o recepciones finales y/o estados financieros presentados en la subsecretaria de estado de tributación por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en sumatoria de los: últimos 5 (cinco) años. (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022)</p> <p>CONSULTA</p> <p>FAVOR ACLARAR EL SIGNIFICADO O COMO INTERPRETAR “SERVICIOS SANATORIALES Y/O SIMILARES A INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y/O PERSONAS PARTICULARES, CON FACTURACIONES DE VENTAS Y/O RECEPCIONES FINALES Y/O ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION ?</p> | | |
| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
| <p>Favor remitirse al PBC. La incorporación de la posibilidad de acreditar la experiencia del oferente en la prestación del servicio de seguro médico y/o sanatorial y/o similares obedece a la intención de generar mayor posibilidad de competencia entre los potenciales oferentes, sin que ello implique ningún tipo de riesgo para la calidad del servicio ya que al hablar de "similares" se entiende por experiencia en la prestación de servicio relacionado con la salud de personas</p> | | |

Consulta 37 - Capacidad Técnica

| Consulta | Fecha de Consulta | 28-08-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: OBSERVACION: Para el caso de Oferentes en consorcio, los integrantes podrán sumar los requisitos para cumplir de manera conjunta lo exigido en el presente PBC. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio</p> <p>CONSULTA SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARAR LA FORMA O MANERA DE SUMAR LOS REQUISITOS?</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. La naturaleza de la figura del consorcio justamente es la posibilidad de sumar competencias entre los miembros con la finalidad de cumplir con la totalidad de las exigencias requeridas en el PBC como por ejemplo seria el caso de la exigencia en materia de facturación. En el caso de Consorcios todos los integrantes de este deberán contar con el Certificado de Habilitación expedido por la Superintendencia de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.</p> | | |

Consulta 38 - Capacidad Técnica

| Consulta | Fecha de Consulta | 28-08-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:</p> <p>PBC VERSION 1:</p> <p>b) El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a: Sanatorios con su certificado de categorización respectivo, de los cuales: (7) siete, Sanatorios en Asunción, (5) cinco de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel tres (3), de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; (DOS DE LOS SANATORIOS DE ASUNCION DEBE CONTAR CON UN RASONADOR EN FUNCIONAMIENTO Y Tres Sanatorios deberán contar con UTI ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL, Centros ASISTENCIALES DE ESTUDIOS de Diagnostico, Unidades de fisioterapia, quinesioterapia y traumatología, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes).</p> <p>PBC VERSION 4:</p> <p>b) El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a: Sanatorios con su certificado de categorización respectivo, de los cuales: (7) siete, Sanatorios en Asunción y Gran Asunción, (5) cinco de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel tres (3), de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; Tres Sanatorios deberán contar con UTI ADULTO, Un Sanatorio con UTI PEDIÁTRICO Y NEONATAL, Tres Centros de Diagnostico con resonancia y tomografía con certificado de funcionamiento; Centros Asistenciales: Unidades de fisioterapia, quinesioterapia y traumatología, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes).</p> <p>CONSULTA: COMPARANDO LAS VERSION 1 CON LA VERSION 4 DEL PBC, a fin de proporcionar las mejores condiciones y de este modo satisfacer las necesidades institucionales de acuerdo con las necesidades de sus beneficiarios, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE EN ESTE PUNTO VOLVER A LA VERSION 1 DEL PBC</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. La exigencia establecida en la Versión 4 del PBC permite una mayor posibilidad de competencia entre los oferentes ya que al obligar al potencial oferente a contar con Sanatorios que posean el servicio de Resonancia Magnética se esta limitando la posibilidad de participación y al permitir que dicho servicio pueda ser tercerizado existe mayor posibilidad de ofertas, sin que ello implique ningún menoscabo en la calidad del servicio ya que este tipo de estudios por lo general son ambulatorios.</p> | | |

Consulta 39 - Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

| Consulta | Fecha de Consulta | 28-08-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Copia de contratos autenticados por Escribanía Pública facturaciones y/o recepciones finales y/o estados financieros presentados en la subsecretaría de estado de tributación que avalen la experiencia requerida correspondiente a los últimos 5 (cinco) años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022)</p> <p>CONSULTA: CONSIDERANDO EL GRAN VOLUMEN DE DOCUMENTOS A AUTENTICAR SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE, COPIAS SIMPLES DE LOS MISMOS</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. Las copias simples no tienen validez legal por lo tanto no pueden ser aceptadas, además los potenciales oferentes no deberían tener ningún tipo de inconveniente para poder autenticar las copias ya que existe una gran cantidad de oferta del servicio de Escribanos Públicos en todo el territorio nacional.</p> | | |

Consulta 40 - Capacidad Técnica

| Consulta | Fecha de Consulta | 29-08-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>a) Contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes).</p> <p>b) El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a: Sanatorios con su certificado de categorización respectivo, de los cuales: (7) siete, Sanatorios en Asunción y Gran Asunción, (5) cinco de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel tres (3), de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; Tres Sanatorios deberán contar con UTI ADULTO, Un Sanatorio con UTI PEDIÁTRICO Y NEONATAL, Tres Centros de Diagnóstico con resonancia y tomografía con certificado de funcionamiento; Centros Asistenciales: Unidades de fisioterapia, quinesioterapia y traumatología, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes).</p> <p>CONSULTA: En relación a los tres centros e diagnósticos solicitados con resonancia y tomógrafo con certificado en funcionamiento, es válido la presentación de un centro asistencial que cuenta con los equipos y servicios solicitados, se considera cumplido el requerimiento.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
|-------------------------|--------------------|------------|
| <p>Si será aceptado</p> | | |

Consulta 41 - BENEFICIARIOS INCLUIDOS

| Consulta | Fecha de Consulta | 29-08-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Titular: funcionario/a permanentes y contratados/a s del Ministerio de Justicia Grupo Familiar: Titular casado/a: su cónyuge (ya sea por Matrimonio Legalmente constituido o por matrimonio aparente de hecho, reconocido por Sentencia Judicial firme y ejecutoriada), sus hijos e hijos de su cónyuge hasta los 22 años (veinte y dos) de edad. En caso de no asegurar al cónyuge podrá asignar sus padres o podrá elegir a uno de los padres para asegurar junto con el cónyuge.</p> <p>ACLARATORIA En relación al titular casado/a, en caso de no asegurar al cónyuge podrá asignar asignara sus padres o podrá elegir a los padres para asegurar junto con el cónyuge, favor aclarar como se entiende o como se procederá en el caso del que el titular no asegure al cónyuge.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. Los requisitos han sido incorporados en el PBC atendiendo a las necesidades institucionales y considerando que la prestación del servicio de seguro médico es crítico y necesario para los funcionarios y beneficiarios del Ministerio de Justicia.</p> | | |

Consulta 42 - CENTROS ASISTENCIALES SOLICITADOS

| Consulta | Fecha de Consulta | 29-08-2023 |
|---|-------------------|------------|
| KATUETE 2 (dos) CONSULTA PBC solicita en "Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica" que la prestadora de servicio deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud y Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según el último listado publicado por la SUPSALUD, no se visualiza un centro asistencial en la ciudad de Katuete. Figuran un laboratorio y una clínica dental, no así un centro asistencial y/o sanatorio. Solicitamos a la convocante que para esta localidad sea válido la presentación de un centro asistencial más próximo, a fin de que los potenciales beneficiarios pueden tener un centro más cercano en caso de necesidad. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
|---|--------------------|------------|
| Se acepta como válido para Centros Asistenciales Sanatoriales en el Interior del País la presentación del Certificado de Habilitación del MSP y BS vigente o en trámite de renovación | | |

Consulta 43 - 4.1.6 VISITAS DOMICILIARIAS

| Consulta | Fecha de Consulta | 29-08-2023 |
|--|-------------------|------------|
| Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil, electrocardiogramas y ecógrafo portátil, con cobertura total en caso de pacientes imposibilitados y a pedido del médico tratante. En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios. Visitas con carácter no urgente, a cargo de un plantel dispuesto por la prestadora, serán sin cargo y sin límites para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios. Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y hasta un radio circundante de 30 kilómetros del Gran Asunción. En el caso del interior las visitas deberán realizarse hasta en un radio circundante de 10 km, del lugar de residencia del asegurado. CONSULTA Qué documento se considera como válido, para pacientes imposibilitados y/o con incapacidad de concurrir a los servicios. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
|---|--------------------|------------|
| Un certificado expedido por el médico tratante indicando el diagnóstico del paciente e indicando el motivo de la incapacidad y si fuera necesario una junta médica convocado por el prestador de servicio | | |

Consulta 44 - 4.1.9 COBERTURA FARMACÉUTICA AMBULATORIA

| Consulta | Fecha de Consulta | 29-08-2023 |
|---|-------------------|------------|
| Cobertura mínima del 30% (treinta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales (Preventivo, curativo y suplementos), SIN LÍMITE. Cobertura mínima del 20% (veinte por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos importados (Preventivo, curativo y suplementos), SIN LÍMITE. ACLARATORIA Solicitamos a la convocante que considere la eliminación de "suplementos" atendiendo a que estos, no se pueden considerar como medicamentos. A diferencia de las medicinas, los suplementos alimenticios no están destinados para tratar, prevenir, diagnosticar o curar enfermedades. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
|--------------------------------------|--------------------|------------|
| Se acepta la solicitud del oferente. | | |

Consulta 45 - Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

| Consulta | Fecha de Consulta | 30-08-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>PBC solicita;</p> <p>Demostrar la experiencia en la prestación del servicio de seguro médico y/o servicios sanatoriales y/o similares a instituciones públicas y/o privadas y/o personas particulares, con facturaciones de ventas y/o recepciones finales y/o estados financieros presentados en la subsecretaría de estado de tributación por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en sumatoria de los últimos 5 (cinco) años. (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022).</p> <p>ACLARACION</p> <p>En relación a la presentación de los estados financieros presentados en la subsecretaría de estado de tributación, solicitamos a la convocante que nos aclare si se cumple el requisito con la presentación del Balance General, Estados de Resultados, con su correspondiente Declaración Jurada, del año de afectación.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Se cumple el requisito con la presentación del Balance General, Estados de Resultados, con su correspondiente Declaración Jurada, del año de afectación autenticados por Escribanía Pública</p> | | |

Consulta 46 - Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

| Consulta | Fecha de Consulta | 30-08-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>PBC, solicita</p> <p>Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 del Código Sanitario y Certificado de la Superintendencia de Salud</p> <p>CONSULTA</p> <p>Atendiendo a que según la Resolución SG N°656, del 25 de agosto del 2021, que resuelve en su Artículo 1° Dejar sin efecto la Resolución SG N°51, de fecha 14 de abril de 1981, Por la cual se reglamente el registro y habilitación de los establecimientos dedicados a la medicina pre-paga o Seguro Médico. Artículo 2° Establecer que el registro y habilitación de las empresas de medicina pre-paga o seguro médico se encuentran a cargo de la Superintendencia de Salud. Se considera válido la presentación de solo el Certificado VIGENTE, de Inscripción en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicio de Salud conforme a la Ley 2319/06, como EMPRESA DE MEDICINA PREPAGA.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. Los requisitos han sido incorporados en el PBC atendiendo a las necesidades institucionales y considerando que la prestación del servicio de seguro médico es crítico y necesario para los funcionarios y beneficiarios del Ministerio de Justicia.</p> | | |

Consulta 47 - Capacidad Técnica

| Consulta | Fecha de Consulta | 30-08-2023 |
|---|--------------------|------------|
| <p>PBC, solicita;</p> <p>h) Declaración jurada en que conste el número total de asegurados (titulares y adherentes) con los que cuenta actualmente (el cual no deberá ser menor a la cantidad solicitada en el presente llamado).</p> <p>ACLARATORIA</p> <p>No se visualiza en el PBC, al cantidad de funcionarios. Solicitamos a la convocante, establecer la cantidad a fin de poder cumplir con el requisito solicitado.</p> | | |
| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
| <p>La cantidad máxima es de 3.418.</p> | | |

Consulta 48 - CONSULTA 5

| Consulta | Fecha de Consulta | 31-08-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Analizando los cambios del PBC hemos visto que en la ciudad de LUQUE se solicita un sanatorio con NIVEL 3, recordamos a la convocante que EL UNICO centro asistencial habilitado con NIVEL 3 en la ciudad de Luque es el SANATORIO INTERNACIONAL que pertenece al GRUPO GUIDE, el mismo posee SU PROPIA PREGAGA "INTERMED", con lo cual de que querer OFERTAR EN ESTE LLAMADO bastaría con la NEGACIÓN DE LOS PERMISOS para presentar su nombre en listado de prestadores, y CON ESO QUEDARÍA DESCALIFICADAS AUTOMATICAMENTE LAS DEMAS OFERTAS, Y EN DESIGUALDAD DE COMPETENCIA, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y en Servicios de Seguro médico y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el de Igualdad y Libre Competencia, solicitamos que este requerimiento quede redactado de la siguiente forma:</p> <p>Luque: 1 (uno) Mínimo Nivel 2</p> <p>Para dar oportunidad de participación a otras prestadoras, y que EL PLIEGO NO SE ENCUENTRE DIRECCIONADO.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Se acepta la sugerencia del posible o probable oferente; será válido la presentación de un Sanatorio mínimo de Nivel 2 en la ciudad de Luque.</p> | | |

Consulta 49 - CONSULTA 3

| Consulta | Fecha de Consulta | 31-08-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>PBC, solicita; h) Declaración jurada en que conste el número total de asegurados (titulares y adherentes) con los que cuenta actualmente (el cual no deberá ser menos a la cantidad solicitada en el presente llamado). SOLICITUD DE ADENDA: No se visualiza en el PBC, a la cantidad de funcionarios. Si este item se mantiene constituye una LIMITACIÓN de la libre competencia y quedaría favorecida SOLO la actual prestadora de servicios, restringiendo el ingreso de nuevos competidores.</p> <p>Solicitamos a la convocante, que el item quede redactado de la siguiente forma "Declaración jurada en que conste el número total de asegurados (titulares y adherentes) con los que cuenta actualmente.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
|---|--------------------|------------|
| <p>La cantidad máxima es de 3.418, Favor remitirse al PBC. Los requisitos han sido incorporados en el PBC atendiendo a las necesidades institucionales y considerando que la prestación del servicio de seguro médico es crítico y necesario para los funcionarios y beneficiarios del Ministerio de Justicia</p> | | |

Consulta 50 - CONSULTA 2

| Consulta | Fecha de Consulta | 31-08-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>PBC, solicita Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 del Código Sanitario y Certificado de la Superintendencia de Salud CONSULTA Atendiendo a que según la Resolución SG N°656, del 25 de agosto del 2021, que resuelve en su Artículo 1° Dejar sin efecto la Resolución SG N°51, de fecha 14 e abril de 1981, Por la cual se reglamente el registro y habilitación de los establecimientos dedicaos a la medicina pre-paga o Seguro Médico. Artículo 2° Establecer que el registro y habilitación de las empresas de medicina pre-paga o seguro médico se encuentran a cargo de la Superintendencia de Salud. SOLICITUD DE ADENDA : Se considera válido la presentación de solo el Certificado VIGENTE, de Inscripción en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicio de Salud conforme a la Ley 2319/06, como EMPRESA DE MEDICINA PREPAGA, O CONSTANCIA EN DONDE FIGURE EL AÑO DE INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD?</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. Los requisitos han sido incorporados en el PBC atendiendo a las necesidades institucionales y considerando que la prestación del servicio de seguro médico es crítico y necesario para los funcionarios y beneficiarios del Ministerio de Justicia.</p> | | |

Consulta 51 - CONSULTA 1

| Consulta | Fecha de Consulta | 31-08-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>PBC solicita; Demostrar la experiencia en la prestación del servicio de seguro médico y/o servicios sanatoriales y/o similares a instituciones públicas y/o privadas y/o personas particulares, con facturaciones de ventas y/o recepciones finales y/o estados financieros presentados en la subsecretaría de estado de tributación por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en sumatoria de los: últimos 5 (cinco) años. (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022). SOLICITUD DE ADENDA Solicitamos, en relación a la presentación de los estados financieros presentados en la subsecretaría de estado de tributación, solicitamos a la convocante se elimine de la experiencia requerida este ítem, debido a que LA FACTURACIÓN NO ES SUFICIENTE RESPALDO con la presentación del Balance General, Estados de Resultados, con su correspondiente Declaración Jurada, del año de afectación.</p> <p>para el cumplimiento de el requisito y que la experiencia debe ser demostrada con la suma de los contratos con cobertura similar</p> | | |
| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
| <p>Favor remitirse al PBC. Los requisitos han sido incorporados en el PBC atendiendo a las necesidades institucionales y considerando que la prestación del servicio de seguro médico es crítico y necesario para los funcionarios y beneficiarios del Ministerio de Justicia.</p> | | |

Consulta 52 - CONSULTA 4

| Consulta | Fecha de Consulta | 31-08-2023 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Con el fin de aclarar la importancia del LIDER del CONSORCIO se solicita a la CONVOCANTE ACLARAR el porcentaje requerido en LA SUMA DE LA EXPERIENCIA MENCIONADA, dejando la redacción de la siguiente forma: "Habilitación en el Rubro: se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Art. 245, Ley 836/80 del Código Sanitario); y la Superintendencia de Salud. La antigüedad mínima en el rubro deberá ser de 10 años" OBSERVACIÓN: Para el caso de Oferentes en consorcio, líder del consorcio del consorcio deberá cumplir con el 60% y los otros miembros con 40%" de lo exigido en el PBC. Esto de forma a VERIFICAR QUE LAS EMPRESAS QUE SE PRESENTEN REALMENTE CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA MINIMA DE 10 AÑOS, pues de no modificar este ítem LOS CONSORCIOS podrían SUMAR sus años de experiencia (por ejemplo CONSORCIO SC: SAMAJA 10 Y CARDIOTEC MENOS DE 1 AÑO DE EXPERIENCIA) y los demás competidores quedar en DESIGUALDAD DE CONDICIONES. Se solicita a la convocante aclarar la EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA</p> | | |
| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
| <p>Favor remitirse al PBC. Los requisitos han sido incorporados en el PBC atendiendo a las necesidades institucionales y considerando que la prestación del servicio de seguro médico es crítico y necesario para los funcionarios y beneficiarios del Ministerio de Justicia.</p> <p>Aclaremos que la convocante desconoce quiénes serán los posibles oferentes en este llamado.</p> <p>El principal objetivo de este llamado es de dar una mayor participación de probables oferentes y otorgar una mayor cobertura de salud para los funcionarios de esta noble Institución</p> | | |

Consulta 53 - COSULTA 6

| Consulta | Fecha de Consulta | 31-08-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Sobre la "Capacidad Técnica": "La evaluación de las ofertas se realizará por la totalidad de lo ofertado de acuerdo con el Programa de Suministros descriptas en el presente PBC. No se considerará ninguna oferta de bienes y/o Servicios sustitutos o que difieran en uno o más parámetros mencionados. Las ofertas deberán ser en las formas de presentación solicitada o en el rango si corresponde.</p> <p>Se solicita aclara el porcentaje de influencia del líder del consorcio en la distribución de la capacidad técnica: OBSERVACION: Para el caso de Oferentes en consorcio, líder del consorcio del consorcio deberá cumplir con el 60% y los otros miembros con 40%" de lo exigido en el PBC</p> <p>De forma a tal a verificar que las empresas que conforman el consorcio contribuyan en todos los aspectos de la participación y CUMPLIR con el requerimiento de IGUAL y libre competencia que establece la Ley de las CONTRATACIONES PUBLICAS.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. Los requisitos han sido incorporados en el PBC atendiendo a las necesidades institucionales y considerando que la prestación del servicio de seguro médico es crítico y necesario para los funcionarios y beneficiarios del Ministerio de Justicia.</p> <p>Aclaremos que la convocante desconoce quiénes serán los posibles oferentes en este llamado.</p> <p>El principal objetivo de este llamado es de dar una mayor participación de probables oferentes y otorgar una mayor cobertura de salud para los funcionarios de esta noble Institución</p> | | |

Consulta 54 - Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

| Consulta | Fecha de Consulta | 31-08-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>PBC, solicita Copia de contratos autenticados por Escribanía Publica facturaciones y/o recepciones finales y/o estados financieros presentados en la subsecretaria de estado de tributación que avalen la experiencia requerida correspondiente a los últimos 5 (cinco) años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022</p> <p>CONSULTA Para el cumplimiento del punto indicado, es válido la presentación del libro de ventas rubricado en formato digital (CD o Pendrive), de los años de afectación</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-09-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC. Los requisitos han sido incorporados en el PBC atendiendo a las necesidades institucionales y considerando que la prestación del servicio de seguro médico es crítico y necesario para los funcionarios y beneficiarios del Ministerio de Justicia.</p> | | |